



TRASLADO DE CADÁVERES

Documentación necesaria para traslado de cadáver. (art. 36c) del Reglamento de la Policía Sanitaria Mortuoria (Decreto 2.263/1974 de 20 julio):

- Solicitud de traslado a España de Cadáveres/Restos Cadavéricos.
- Certificado médico expresivo de la causa determinante del fallecimiento.
- Certificado médico acreditativo del procedimiento de embalsamamiento empleado.
- Certificado de defunción expedido por el Registro Civil Local.
- Autorización de traslado expedida por las autoridades sanitarias locales.
- Permiso de la autoridad judicial local para llevar a cabo el traslado a España (sólo si el fallecimiento ha sido por causa violenta).

Todos los documentos deben estar legalizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Jordania y traducidos al español.